11796/2024 “EIR S.A. -TF 38084-I c/DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”.
///nos Aires, 1° de noviembre de 2024.- AMD

Y VISTOS, CONSIDERANDO:

I.- Que, por medio de la presentación del 27/08/2024, la parte actora desistió de la acción y del derecho, en los siguientes términos: *“[A]tento que la deuda discutida en las presentes actuaciones, ha sido regularizada en los autos caratulados “FISCO NACIONAL AFIP C/EIR S.A. S/EJECUCION FISCAL”, Expte. 1570/2024 –Boleta de Deuda Nro. 011/51100-01-02/2024, CF: SANCHEZ CIMETTI, MARIO ANGEL, en trámite por ante el Juzgado Federal de Ejecuciones Tributarias Nº 5, Secretaría Nº 17, vengo a desistir de la presente acción y derecho […]”*.

En tal sentido, acompañó dos boletas de deuda (N.º 011/05100/001/2024 y 011/05100/002/2024) y una captura de pantalla del sistema informático de la A.F.I.P.

II.- Que, en tales condiciones y dado que -como reiteradamente se ha sostenido- no incumbe al conocimiento de este Tribunal, en el actual estado, analizar y pronunciarse en instancia de origen respecto de la regularización implicada, corresponde adoptar los recaudos pertinentes para que el planteo sea sustanciado y decidido por ante quien corresponda (cfr. entre muchos otros, esta Sala, *in re,* “Times Square S.A. c/E.N. –A.F.I.P. –D.G.I. s/Dirección General Impositiva”, Expte. Nº 46.515/2013, del 15/06/2017; “Emprico S.R.L. c/Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo”, Expte. N.º 58279/2019, sentencia del 23/06/20; “Textil Iberá S.A. c/Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo”, Expte. N° 14.543/2021, del 08/04/2022 y “Szmidt, Eduardo Ladislao c/Dirección General Impositiva s/re- curso directo de organismo externo”, Expte. N.° 29.555/2022, del 07/06/2022, entre muchos otros).

Por ello, el Tribunal **RESUELVE: 1°)** suspender el procedimiento en el presente trámite recursivo y **2°)** devolver las actuaciones al Tribunal Fiscal de la Nación para que, previa sustanciación, se pronuncie respecto del planteo formulado por la parte actora.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

JOSÉ LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

MARÍA CLAUDIA CAPUTI

Fecha de firma: 01/11/2024
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#39099420#433370581#20241030194420122

LUIS M. MÁRQUEZ

Fecha de firma: 01/11/2024
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#39099420#433370581#20241030194420122